

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado	LUZ YANETH TORO LEON
Radicado	05001 40 03 028 2023-00496 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo estudio

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, aporte la certificación de declaración de pago y subrogación de la obligación emitida por ARACELLY NARANJO ARISTIZABAL en calidad de propietaria del establecimiento de comercio ARRENDAMIENTOS ALNAGO, a SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., para el cobro de los cánones de arrendamiento objeto de la Litis, el contrato de arrendamiento, y la póliza Colectiva de Seguro de Arrendamiento.

Lo anterior, ya que dichos documentos no fueron aportados en el escrito de la demanda, y se requieren para que el Despacho pueda impartir el debido trámite.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c57e2b175dfd177dfc837b00b6918bdf35781cd69e2e6963794c8390d776c5**

Documento generado en 25/04/2023 08:09:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>